

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890.906.445 - 2	Código: D-A-A5-01 Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO TALENTO HUMANO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 1 de 15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-029-2020	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	OSCAR DARIO SALGADO SERPA
Cédula – NIT.	1.067.286.128
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LAS GESTIONES ASIGNADAS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.
VALOR	\$13.200.000
DURACIÓN	SEIS (06) MESES
LUGAR Y FECHA	Caucasia Antioquia, Enero 30 de 2020.

Entre los suscritos a saber, **FELIX OLMEDO ARANGO CORREA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Caucasia, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.155.417, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA con NIT: 890906445-2, en calidad de ALCALDE (Encargado), Encargado por Decreto N° **202007000002** y posesionado por el Notario de la Notaria Única de Caucasia, autorizado para celebrar el presente contrato por el Acuerdo N° 024 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, El Concepto 2238 Del 11 De Marzo De 2015 De La Sala De Consulta Y Servicio Civil 2215 Del Consejo De Estado y demás normas y decretos complementarios, quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra el señor (a) OSCAR DARIO SALGADO SERPA identificado con Cédula de ciudadanía con No. 1.067.286.128 actuando a nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración municipal, y que de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios Profesionales, en lo que tiene que ver con SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LAS GESTIONES ASIGNADAS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL. b) Que La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuenta con el personal suficiente, inclusive no se cuenta con el personal para satisfacer esa necesidad de la Administración, por lo que se deben contratar esas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a la comunidad, además, que permitan el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades de la misma entidad a través de la Secretaría General, toda vez que la administración municipal "SEGURIDAD Y DESARROLLO SIN FRONTERAS 2020 – 2023", aún no cuenta con Plan de Desarrollo propio, para la realización de las contrataciones iniciales, por lo que se articularán al plan de **NIT 890906445-2**

Email: ALCALDIA@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

AP.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890.906.445 - 2	Código: D-A-A5-01 Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO TALENTO HUMANO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 2 de 15

desarrollo anterior, enmarcado en el plan de desarrollo 2016 – 2019, y que revisado el banco de Proyectos del Municipio de Caucasia, se encontró que la presente contratación se encuentra bajo el radicado N° 202005154ND01. c) Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad y experiencia requerida de quien va a desempeñar dicha actividad, y que en efecto en el presente contrato se ha verificado dichas calidades del contratista al analizar su hoja de vida, y por ello se deja la constancia de su idoneidad con la suscripción del presente documento. d) Que por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no requiere según el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa. e). Que EL MUNICIPIO DE CAUCASIA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos mencionando la necesidad y los Factores viables para la presente contratación Directa. f). Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. H). Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. I) que el presente contrato se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2005 y demás normas que las complementen o modifiquen. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definición: Contratante MUNICIPIO DE CAUCASIA Contratista es OSCAR DARIO SALGADO SERPA, **CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LAS GESTIONES ASIGNADAS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL. Los documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, entre ellos el análisis de conveniencia, estudios y documentos previos, así como la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las descritas en el presupuesto oficial elaborado por la entidad y el presentado por el contratista en su propuesta económica. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal, el Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del

NIT 890906445-2

Email: ALCALDIA@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890.906.445 - 2	Código: D-A-A5-01 Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO TALENTO HUMANO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 3 de 15

presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. En ese orden serán entre otras las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de comunicación digital a través de las distintas secretarías de la administración municipal. 2. Apoyar los procesos de clasificación, ordenación, foliación y rotulación de las unidades documentales. 3. Apoyar la elaboración del inventario documental del archivo de gestión del despacho de la alcaldía municipal. 4. Apoyar a la realización de cambios de las carpetas que contienen la documentación y así mismo extraer los clips, gomas, plásticos, y otros materiales que contengan los documentos. 5. Sacar los documentos que se encuentren repetidos en las carpetas dejando únicamente el original y aquellos que no pertenezcan a la serie o sub serie de la unidad documental que se esté organizando. 6. Colaborar con el proceso de elaboración de las tablas de retención documental aprobadas por el concejo municipal de archivo y adoptadas por la empresa en toda la documentación que sea transferida al archivo central. 7. Colaborar en las actividades de búsqueda de documentos solicitados por los usuarios de la alcaldía. 8. Colaborar y ayudar en la creación de nuevas bases de datos de las distintas series documentales ya inventadas al sistema informático. 9. Colaborar en la atención a los usuarios que llegan al despacho. 10. Ayudar en el levantamiento de los inventarios documentales. 11. Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA – INFORMES:**

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Informes mensuales justificando las actividades de cada mes según la ejecución Total del Objeto contractual. Si el plazo del contrato es inferior a un mes deberá entregarse un informe detallado del lapso contratado

CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$13.200.000)**. La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. El pago se realiza a manera de pagos mensuales por mes vencido cuyo valor será de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.200.000) o su equivalente por fracción de mes. Para el pago de Estas el contratista deberá presentar el informe correspondiente a cada corte sobre la ejecución del contrato con la respectiva certificación a satisfacción por cada supervisor designado para cada actividad. Los pagos se realizarán dentro de **los Treinta (30) días** siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el primer pago, el contratista debe acreditar estar inscrito en el **SIGEP**, y en consecuencia, no se podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo establecido en el art 227 del Decreto 019 de 2012, que establece que las personas que celebren contrato con el estado, deberán tener registrado su hoja de vida en el **SIGEP**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de la cuenta de cobro, los contratista deben presentar dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento, cuenta de cobro y los demás soportes para pago, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO: para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactados, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación

NIT 890906445-2

Email: ALCALDIA@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890.906.445 - 2	Código: D-A-A5-01 Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO TALENTO HUMANO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 4 de 15

en medio magnético y los soportes necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesarios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondientes a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anula mensualizado de caja (PAC). **PARÁGRAFO QUINTO:** si el presente contrato termina al finalizar el mes de diciembre las partes acuerdan que en razón de la autonomía de la voluntad, que cubija esta contratación, así como los rectores de la contratación pública, se pacta que el último pago a efectuarse se realizará a mediados del mes de diciembre, pero la obligación de cumplimiento del objeto contractual se extenderá hasta la fecha de terminación del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES**

1. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato.
3. Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones.
5. Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor.
6. Acatar las observaciones que le formule el alcalde directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
8. Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
9. Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones.
10. Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la alcaldía, conforme a la naturaleza de este contrato.
11. Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
12. Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
13. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas.
14. Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por el supervisor encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.
16. Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento, cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA:

NIT 890906445-2

Email: ALCALDIA@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890.906.445 - 2	Código: D-A-A5-01 Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO TALENTO HUMANO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 5 de 15

Además de las estipulaciones señaladas en las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1447 de 2001, decreto 1082 de 2005, la alcaldía de Cauca se obliga a: **1.** Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulado en este contrato. **2.** Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. **3.** Poner a disposición del contratista la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **00118** expedido para tal fin por el encargado de la oficina de presupuesto de la entidad. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO o a quien el alcalde delegue por escrito para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS :** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ALCALDÍA DE CAUCASIA, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA por razón de éste contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de CLÁUSULA penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Análisis que sustenta la no exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato. Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo anterior y atendiendo a que la labor a realizar es periódica y se tiene de por medio, la PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LAS GESTIONES ASIGNADAS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, y que

NIT 890906445-2

Email: ALCALDIA@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890.906.445 - 2	Código: D-A-A5-01 Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO TALENTO HUMANO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 6 de 15

además se encuentra supeditada a la entrega de las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor; por lo que no se avisan riesgos de incumplimiento, toda vez que el pago final, solo será realizado con posterioridad al cumplimiento efectivo del objeto del contrato, caso en el cual, por incumplimiento del mismo no se ordenará el correspondiente pago y por dicha razón es causal de terminación; y se liquidará en el estado que se encuentre de conformidad con la normatividad artículo 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD:** LA ALCALDÍA DE CAUCASIA, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y LA ALCALDÍA DE CAUCASIA, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si LA ALCALDÍA DE CAUCASIA, se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, “DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL”, (numeral 2º De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, “DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL”; 16, “DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL” y, 17, “DE LA TERMINACION UNILATERAL”, para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, c) Por fuerza mayor o caso fortuito, d) Por las demás causales establecidas en la Ley **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de LA ALCALDÍA DE CAUCASIA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a LA ALCALDÍA DE CAUCASIA. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la ALCALDÍA DE CAUCASIA relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RIESGOS QUE ASUME EL**

NIT 890906445-2

Email: ALCALDIA@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890.906.445 - 2	Código: D-A-A5-01 Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO TALENTO HUMANO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 7 de 15

CONTRATISTA: EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y, 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **1.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula del presente Contrato. **2.** Recibir información oportuna de parte de la administración. **3.** Recibir trato digno en las distintas instalaciones. **4.** No ser discriminado por razón de raza, sexo o religión **5.** Conocer todas las particularidades del desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO.** En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales **1)** Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes **2)** toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. **3)** los

NIT 890906445-2

Email: ALCALDIA@caucasia-antioquia.gov.co

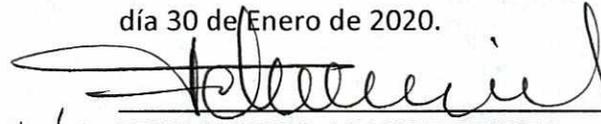
Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

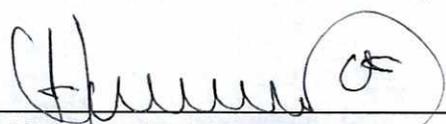
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

JPA

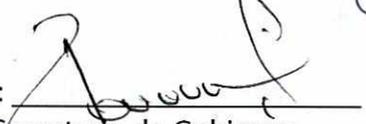
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890.906.445 - 2	Código: D-A-A5-01 Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO TALENTO HUMANO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 8 de 15

informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) ALCALDÍA DE CAUCASIA Archivo Central. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual en el municipio de CAUCASIA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será SEIS (06) MESES. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO DE CAUCASIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 00118. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Caucasia Departamento de Antioquia. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - SUSCRIPCIÓN COMPROMISO DE INTEGRIDAD:** Todo contratista al momento de su vinculación, deberá suscribir con la Administración Municipal, el Acta de compromiso de Integridad, como compromiso ineludible; en la cual manifestará por escrito aplicar en todo su actuar el Código de Integridad de la Alcaldía Municipal de Caucasia Resolución No. 1135 del 21 de mayo de 2018. Para constancia, se firma en el Municipio de Caucasia el día 30 de Enero de 2020.


FELIX OLMEDO ARANGO CORREA
Alcalde Municipal (Encargado)


OSCAR DARIO SALGADO SERPA
Contratista


MANUEL RAFAEL ARRIETA VILORIA
Vo.Bo. Supervisor designado

Aprobó: 
Secretario de Gobierno

Revisó: _____

Asesor Jurídico Contratación
Elaboró: *Alexandra Pulgar Meneses* 

NIT 890906445-2

Email: ALCALDIA@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410